



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

001104 12 FEB 2024

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Especialización en Ortopedia y Traumatología, ofrecido por la Universidad Libre, en modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico)

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 de la Ley 30 de 1992 y en ejercicio de las facultades definidas en el inciso 3 del artículo 1 de la Ley 1188 de 2008, en el numeral 8 del artículo 29 del Decreto 2269 de 2023, en el artículo 2.5.3.2.8.2.7 del Decreto 1075 de 2015 «Único Reglamentario del Sector Educación», y en el artículo 1 de la Resolución 6663 de 2010, modificado por el artículo 1 de la Resolución 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 1188 de 2008 y el Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que conforme la Resolución 15865 del 25 de agosto de 2021, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, la Universidad Libre cuenta con acreditación institucional de alta calidad multicampus, por el término de seis (6) años.

Que por medio de la Resolución 1169 del 31 de enero de 2017, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado, por el término de siete (7) años, al programa de Especialización en Ortopedia y Traumatología, ofrecido por la Universidad Libre bajo la modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico).

Que la Universidad Libre solicitó al Ministerio de Educación Nacional la renovación del registro calificado del programa citado, según radicado en la plataforma SACES RD 11184.

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Especialización en Ortopedia y Traumatología, ofrecido por la Universidad Libre, en modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico)"

Que el artículo 2.5.3.2.9.1 , inciso 2 del Decreto 1330 de 2019, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación -, determina que el registro calificado de los programas académicos de instituciones de educación superior acreditadas, su renovación o modificación, será otorgado por el Ministerio de Educación Nacional sin necesidad de adelantar la verificación y evaluación de las condiciones de calidad.

Que el artículo 2.7.1.1.7 del Decreto 780 de 2016, establece que los programas académicos de educación superior que cuenten con acreditación en calidad o que pertenezcan a instituciones de educación superior acreditadas, en términos de la relación docencia servicio, están sujetos a concepto y evaluación.

Que la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, como órgano de asesoría y coordinación sectorial, en ejercicio de la competencia asignada en el artículo 3 de la Ley 1188 de 2008, el artículo 2.5.3.2.8.2.6 del Decreto 1075 de 2015, en concordancia con el artículo 4 del Decreto 5012 de 2009, y conforme la Resolución 10414 del 28 de junio de 2018, modificada parcialmente por la Resolución 017979 del 20 de septiembre de 2021, en sesión del 12 de octubre de 2023, estudió la documentación allegada que fundamenta la solicitud presentada y emitió concepto favorable sobre la relación docencia servicio del programa académico, para los escenarios de práctica visitados propuestos, como se refleja en el concepto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 3º del Decreto 2006 de 2008, modificado por el Decreto 1298 de 2018, mediante Acuerdo 241 del 13 de diciembre de 2023, emitió concepto técnico favorable sobre los cupos de los escenarios de práctica visitados que soportan la relación docencia - servicio del programa, así:

1. MIRED BARRANQUILLA IPS S.A.S. - MIRED BARRANQUILLA CAMINO SUR OCCIDENTE - SEDE 33: 5 CUPOS
2. ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE - ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE S.A - SEDE 01: 4 CUPOS
3. INSTITUTO DE REHABILITACIÓN ISSA ABUCHAIBE LTDA - INSTITUTO DE REHABILITACIÓN ISSA ABUCHAIBE LTDA - SEDE 01: 1 CUPO
4. ORGANIZACIÓN CLÍNICA BONNADONA PREVENIR S.A.S.- ORGANIZACIÓN CLÍNICA BONNADONA PREVENIR S.A.S. - SEDE 01: 1 CUPO
5. OINSAMED S.A.S. - CLÍNICA MISERICORDIA - SEDE 01: 4 CUPOS
6. INVERSIONES AZALUD S.A.S - CLINICA BAHÍA - SEDE 01: 2 CUPOS
7. FUNDACIÓN CAMPBELL - FUNDACIÓN CAMPBELL - SEDE 01: 7 CUPOS
8. HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSÉ - HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO DE SAN JOSÉ - SEDE 01: 3 CUPOS

Que este Despacho comparte en su integridad el concepto emitido por la Sala de Evaluación de Salud y Bienestar de la CONACES y acoge la relación docencia servicio propuesta por la

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Especialización en Ortopedia y Traumatología, ofrecido por la Universidad Libre, en modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico)"

institución y, en consecuencia, procede a renovar el registro calificado solicitado para el programa objeto de la presente resolución, con los escenarios de práctica relacionados de manera precedente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Decisión. Renovar el registro calificado por el término de siete (7) años, para el siguiente programa:

Institución:	Universidad Libre
Denominación del programa:	Especialización en Ortopedia y Traumatología
Título a otorgar:	Especialista en Ortopedia y Traumatología
Lugar de desarrollo:	Barranquilla (Atlántico)
Modalidad:	Presencial
Nro. de créditos académicos:	275
Nro. de estudiantes primer período:	6

Artículo 2. Actualización en el SNIES. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser actualizado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. Oferta y publicidad. De conformidad con el Artículo 2.5.3.2 11.2 del Decreto 1075 de 2015 y la Resolución No. 12220 del 20 de junio de 2016, la oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución de educación superior sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el Artículo 1 de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en las normas vigentes.

Artículo 5. Renovación del Registro Calificado. En los términos establecidos por el Artículo 2.5.3.2.10.1 del Decreto 1075 de 2015 o las normas que lo complementen o sustituyan, la institución de educación superior deberá solicitar al Ministerio de Educación Nacional, la renovación al registro calificado aquí otorgado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

Artículo 6. Modificación del Registro Calificado. Conforme el Artículo 2.5.3.2.10.2 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que lo complemente o sustituya, la institución de educación superior deberá informar al Ministerio de Educación Nacional de las modificaciones al registro calificado, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES- o del que haga sus veces.

En este caso, cuando las modificaciones al registro calificado requieran aprobación previa por parte del Ministerio, según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015, la institución de educación superior deberá solicitar dicha aprobación, allegando los documentos exigidos por el Ministerio

Continuación Resolución, "Por medio de la cual se resuelve la solicitud de renovación del registro calificado del programa de Especialización en Ortopedia y Traumatología, ofrecido por la Universidad Libre, en modalidad presencial en Barranquilla (Atlántico)"

para ello, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior – SACES- o del que haga sus veces.

Artículo 7. Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución, junto con el concepto emitido por la Sala de Salud y Bienestar de la CONACES, al representante legal de la institución, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 8. Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 9. Vigencia. De conformidad con lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

Revisó: Dora Lilia Marín Díaz. Directora de Calidad para la Educación Superior
Alina Gómez Mejía. Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Marcela Rojas C. Profesional Especializado. Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código de proceso: RD 11184